



Rad. 680013110004-2021-00181-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 4 de noviembre de 2021

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del CGP, niega ordenar el secuestro de los inmuebles sobre los cuales se decretó el embargo por cuanto no se ha acreditado la inscripción de la medida decretada.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N°137 FIJADO HOY 5 de noviembre de 2021 a las 8:00AM. Bucaramanga, 5 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia